

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

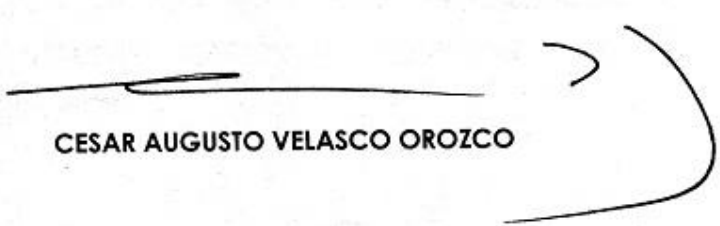
AUTO INTERLOCUTORIO No.955

ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán en su providencia del 05 de julio de 2022, mediante la cual obedece la decisión de la Corte Suprema de Justicia del 20 de abril de 2022 y que aceptó el desistimiento del recurso de Casación; quedando en firme la providencia del 31 de mayo de 2021 dictada por el Tribunal Superior de Popayán, que CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia dictada por este Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán el 29 de octubre de 2020; y, que condenó a la parte demandada a partes a la parte demandante unas sumas de dinero y en costas.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$2.294.989 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandada a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales: \$ 0,00

Agencias en derecho

De primera instancia:	\$2.294.989	\$2.294.989
De segunda instancia:	\$ 0,00	\$2.294.989
Costas en La Corte:	\$ 0,00	\$2.294.989

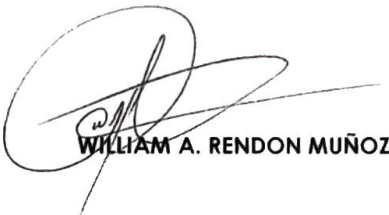
SUBTOTAL:..... \$2.294.989

TOTAL: \$2.294.989

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.294.989) M/CTE.

12 de agosto de 2022.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 956

Por ajustarse a derecho y de conformidad con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO